

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22575

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 27 de junio de 2023.

Señor Gerente:

PROCEDIMIENTO – TRAMITACION AUTOMATICA DE OFICIOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 5379 AFIP (B.O.: 27/6/2023) se implementa el servicio “Tramitación Automática de Oficios (TAO)” para la recepción, gestión y respuesta automática de oficios judiciales cursados al organismo.

Este servicio funcionará a partir del 2/7/2023 a través del sitio web del Organismo de forma alternativa a los medios tradicionales habilitados para la recepción y tramitación de oficios.

Este servicio podrá ser utilizado por letrados patrocinantes y/o apoderados habilitados para diligenciar oficios judiciales que tengan declarada en el Sistema Registral la actividad económica “Servicios jurídicos - 691001”, de acuerdo con el “Clasificador de Actividades Económicas (CLAE), y posean CUIT.

En una primera instancia el servicio “Tramitación Automática de Oficios (TAO)” sólo podrá ser utilizado para la presentación de oficios judiciales librados en causas que tramiten en el Ámbito Metropolitano de Buenos Aires (AMBA), ampliándose progresivamente a las demás jurisdicciones del país.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada